

**ACUERDO N.º 019-A-2022**

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones constitucionales que le confiere el artículo **175** de la Carta Magna como Norma Jurídica Suprema que establece el marco principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente y en concordancia con los artículos **54**, numeral **2**, artículo **56**, numeral **1** y **2** literal **b** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que, toda persona tiene derecho de acceder a los órganos de administración pública y de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente.

**CONSIDERANDO**

Que, se garantiza el derecho de propiedad. Toda persona tiene derecho al uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. La propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general.

**CONSIDERANDO**

Que, ante la solicitud recibida en este honorable Concejo Municipal de Junín, sobre la “Adjudicación y posterior venta colectiva” de unos lotes de terreno “EJIDOS” en el año 2013, de los cuales, uno en particular, ya tenía adjudicación desde el año 1976 lo cual generaba un derecho de propiedad, el cual es presuntamente violentando primeramente por el acto administrativo y posteriormente por el acto civil de

*“Nuestro Compromiso es por Junín”*

Compra/Venta. Dichas ventas de terrenos colectivos fueron autorizadas por el Concejo Municipal para el momento a cargo de los Concejales Delvis Hernández quien era el presidente, Ángel Torres, Edy Peñuela, José Pérez, Jairo Palacios, José Pinilla y Jesús Sarmiento. Y posteriormente ejecutada en representación del Municipio por la Alcaldesa para el momento Mercedes Chapeta y la Síndico Municipal, Herlany Rivas. Autorizadas mediante el **Acuerdo N.º 021-2013** y presentando el informe por parte de la Comisión de Terrenos Ejidos Inscrito en el **Acta N.º 030-2013**.

### CONSIDERANDO

Que, en dicho informe presentando se evidencia que la ciudadana CARMEN ALICIA TRIANA DE MANRIQUE, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad V-1.540.232, se le aprueba la venta de un lote de terreno ejido, bajo la figura de "VENTA COLECTIVA" dicho lote de terreno ejido consta de un área total de 478,96 Mts<sup>2</sup> y está ubicado en la Avenida 15 entre calles 17-18 del Sector San Diego.

### CONSIDERANDO

Que, previamente existe en el año 1976 un Acuerdo de la Cámara Municipal donde se autoriza a que se proceda a enajenar un lote de terreno ejido, el cual es el mismo lote de terreno en descripción, al ciudadano: Julio Cesar Triana, venezolano, titular de la cedula de identidad V-6.817.003, siendo esta adjudicación la segunda en la historia del Municipio Junín. Dicha transferencia de propiedad se REGISTRÓ por la Oficina del Registro Público Sub Alterna de Rubio y quedo inscrito y agregado al cuaderno de comprobantes del año bajo el Numero 35,36 y 37 en fecha 30 de abril de 1979.

*"Nuestro Compromiso es por Junín"*

### CONSIDERANDO

Que, en fecha 16 de junio del año 2022, el Concejo Municipal aprobó y publicó el Acuerdo N.º 014-2022, emitiendo dictamen sobre la situación aquí planteada de la doble venta del terreno de origen ejidal supra señalado, pero revisado como fue dicho Acuerdo, se determinaron graves errores de forma y de fondo en lo allí planteado y acordado, lo que obliga a subsanar dichos errores en beneficio del derecho a la defensa y al debido proceso de las partes involucradas.

### CONSIDERANDO

Que, en aras de respetar el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes involucradas en la venta ejidal descrita, este Concejo Municipal de Junín en el uso de sus atribuciones.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFÍQUESE** al ciudadano Alcalde del Municipio Junín Lcdo. Jackson Carrillo Monterrey de todo lo relacionado con la venta realizada a la ciudadana CARMEN ALICIA TRIANA DE MANRIQUE, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V-1.540.232, bajo la figura de “VENTA COLECTIVA” dicho lote de terreno ejido consta de un área total de 478,96 Mts<sup>2</sup> y está ubicado en la Avenida 15 entre calles 17-18 del Sector San Diego.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR** al ciudadano Alcalde del Municipio Junín Lcdo. Jackson Carrillo Monterrey solicite el dictamen legal correspondiente sobre la situación

*“Nuestro Compromiso es por Junín”*

planteada con la venta realizada a la ciudadana CARMEN ALICIA TRIANA DE MANRIQUE del terreno identificado en el numeral primero, siendo que en el año 1976 se aprobó un acuerdo por la Cámara Municipal donde se autoriza a que se proceda a enajenar el mismo lote terreno ejido al ciudadano: Julio Cesar Triana, venezolano, titular de la cedula de identidad V-6.817.003. Dicha transferencia de propiedad se REGISTRÓ por la Oficina del Registro Público Sub Alterna de Rubio y quedo inscrito y agregado al cuaderno de comprobantes del año bajo el Numero 35,36 y 37 en fecha 30 de abril de 1979, todo a fin de que visto el presente Acuerdo y una vez oída la opinión de la Sindicatura Municipal, de ser procedente, se abra el correspondiente expediente administrativo a fin de garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso de las partes involucradas en dichas ventas ejidales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se **DEROGA** el Acuerdo N.º 014-2022, aprobado y publicado en fecha 16 de junio de 2022, quedando el mismo sin ningún efecto y entra en vigencia en su reemplazo el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** **COMUNÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente

Dado, firmado y sellado en el Salón Junín, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a un (01) día del mes de Julio del año 2022.

**Años: “212 de la Independencia y 163º de la Federación”**

*“Nuestro Compromiso es por Junín”*

Calle 10 entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal, Rubio,  
Municipio Junín, estado Táchira. Zona postal 5030

L.S.

Refrendado:

Lcdo. DANNY A. CARRILLO NIETO  
Presidente del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA  
Secretario del Concejo Municipal de Junín  
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

**Concejales:** Danny Carrillo, Sonia Mendoza, Johan Lizcano, Jimmy Acevedo, Rubén Manrique y Marcos Rincón.

CONCEJO MUNICIPAL DE  
**JUNÍN**

*“Nuestro Compromiso es por Junín”*

Calle 10 entre avenidas 9 y 10, sector Las Flores, Edificio sede del Palacio Legislativo Municipal, Rubio,  
Municipio Junín, estado Táchira. Zona postal 5030